



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 118/25

Sucre, 07 de abril de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de abril de 2025 con (Reg.-CM- 810), la Lic. Carmen Echalar B., DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUDITH CARRASCO DE ECHEVARRIA y el Lic. Álvaro Calderón R. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESCOLAR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el ovalo del Parque Bolívar, con la finalidad de desarrollar la "SEGUNDA VERSIÓN DE LA MARATÓN INFANTIL" (cuatro categorías), donde participarán 305 estudiantes acompañados de sus familias y maestras, actividad programada en honor a la celebración de los "83 ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUDITH CARRASCO DE ECHEVARRÍA", este evento se efectuará el día jueves 17 de abril de 2025, de 09:00 a 12:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de abril de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, en el ovalo del Parque Bolívar, en favor de la Lic. Carmen Echalar B., DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUDITH CARRASCO DE ECHEVARRIA y el Lic. Álvaro Calderón R. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESCOLAR, con el objetivo de desarrollar la "SEGUNDA VERSIÓN DE LA MARATÓN INFANTIL" (cuatro categorías), donde participaran 305 estudiantes acompañados de sus familias y maestras, evento programado en honor a la celebración de los "83 ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUDITH CARRASCO DE ECHEVARRÍA", que se efectuará el día jueves 17 de abril de 2025, de 09:00 a 12:00 horas; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Art. 77 parágrafo I.) La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en el Ovalo del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Carmen Echalar B., DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUDITH CARRASCO DE





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

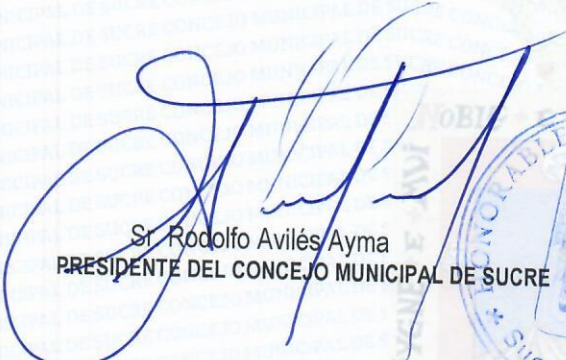


EHEVARRIA y el Lic. **Álvaro Calderón R. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESCOLAR**, con el objetivo de desarrollar la **"SEGUNDA VERSIÓN DE LA MARATÓN INFANTIL"** (cuatro categorías), donde participarán **305** estudiantes acompañados de sus familias y maestras, evento programado en honor a la celebración de los **"83 ANIVERSARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUDITH CARRASCO DE ECHEVARRÍA"**, esta actividad se efectuará el día **jueves 17 de abril de 2025**, de **09:00 a 12:00 horas**; sujeto a una **Agenda Especial**.

ARTÍCULO 2º.- Los responsables de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. **Rodolfo Avilés Ayma**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. **Eduardo Serafín Lora Siñani**
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

